



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

*Ref. Acción de tutela seguida por LIBIS YADIRA PALLARES contra el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR. Rad. 2021-00078-00.*

*Valledupar, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)*

*Teniendo en cuenta el informe rendido por el juzgado accionado, en donde pone en conocimiento de este tribunal, la imposibilidad que le asiste para cumplir la comisión impartida y con ello notificar personalmente a los vinculados dentro de la acción constitucional de la referencia, pues de los documentos y actuaciones desplegadas dentro de la investigación de paternidad distinguida bajo la radicación 20001 31 10 003 2021 00037 00, no se encontró dirección electrónica de los vinculados y, que solo obran direcciones físicas de 4 de los vinculados que se ubican en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar.*

*Por lo anterior y, atendiendo la celeridad que demanda este trámite constitucional, se ordenara comisionar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi en aras de que practique la notificación personal de los vinculados.*

*De otro lado, teniendo en cuenta que con el escrito de tutela no se adjuntaron las direcciones y/o correos electrónicos de las vinculadas, Alba Marina y Johana Rueda Olivella para surtir*

*notificación de manera personal, y que a pesar de las diligencias desplegadas por el despacho no ha sido posible notificar a los mismos, el despacho en aras de salvaguardar los derechos constitucionales del debido proceso y la contradicción de los mismo, dispondrá que por la secretaria de esta sala, se fije un aviso virtual en la página web de la sala civil familia laboral de este tribunal la notificación de la admisión de la acción constitucional de la referencia, toda vez que dentro del escrito de tutela no se informó dirección de correo electrónico para surtir dicha notificación de manera personal.*

*Por lo antes expuesto el despacho resuelve:*

*PRIMERO: Comisionese al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi en aras de que practique la notificación personal de los vinculados JAVIER, CARLOS ARTURO RUEDA OLIVELLA y a LOURDES ELENA y RANDY JESUS RUEDA OVALLE.*

*SEGUNDO: por secretaria fijese un aviso virtual en la página web de la Sala Civil Familia Laboral de este tribunal la notificación de la admisión de la acción constitucional de la referencia.*

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,*



**ALVARO LOPEZ VALERA**

*Magistrado.*